

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2024-MPLM-SM/CM

San Miguel, 15 de enero del 2024.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2024, de fecha 15 de enero del 2024, se trató en agenda sobre la Conformación de las Comisiones Ordinarias o Permanentes de Regidores para el Ejercicio Fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, señala que es atribución del alcalde "ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, el inciso 15) artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal: "Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su Reglamento";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 338-2020-MPL-SM, de fecha 30 de junio del 2020, se aprobó el Reglamento Interno (RIC) del Concejo Provincial de La Mar, donde establece el funcionamiento Interno del Concejo Municipal, la convocatoria y el desarrollo de las sesiones, fija el mecanismo de aprobación y el quórum de sus integrantes en los casos señalados por ley, el régimen de organización interna, las competencias del concejo municipal, sus atribuciones y de las Comisiones de los Regidores;

Que, el artículo 19° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de La Mar - Ayacucho 2020, prescribe que "En las Comisiones Ordinarias o Permanentes los regidores podrán integrar tres o más de ellas, pudiendo presidir únicamente en una. Un Regidor puede, además, tener derecho a concurrir a cualquier Comisión que no la Integre, pero solo con derecho de voz. Las comisiones de Regidores están conformadas de la siguiente manera: (i) Presidente, (ii) Vicepresidente, (iii) Vocal";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por votación UNANIME, emitieron el siguiente:

SE ACUERDA:

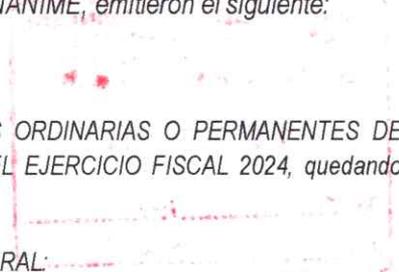
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de las COMISIONES ORDINARIAS O PERMANENTES DE REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, quedando integradas de la siguiente manera:

1) COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL:

- | | |
|---------------|--------------------------------|
| a) PRESIDENTE | : MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA PAREDES |
| b) SECRETARIO | : JHON BEDRIÑANA CARRASCO |
| c) MIEMBRO | : PAULINA VILA DE VELASQUEZ |

2) COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y TURISMO:

- | | |
|---------------|--------------------------------|
| a) PRESIDENTE | : PAULINA VILA DE VELASQUE |
| b) SECRETARIO | : MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA PAREDES |



c) MIEMBRO : ELMER HUAMÁN PAÑAO

3) COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS COMUNITARIOS, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES:

a) PRESIDENTE : JHON BEDRIÑANA CARRASCO
b) SECRETARIO : MIGUEL INGA ALARCON
c) MIEMBRO : CRISTIAN LUDEÑA AGUILAR

4) COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE:

a) PRESIDENTE : REYNA BENDEZÚ AUQUI
b) SECRETARIO : BERTHO GUTIERREZ SANTIAGO
c) MIEMBRO : PAULINA VILA DE VELASQUE

5) COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO SOCIAL (DEMUNA, OMAPED, ATENCIÓN A LAS PERSONAS DE TERCERA EDAD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN):

a) PRESIDENTE : CRISTIAN LUDEÑA AGUILAR
b) SECRETARIO : MIGUEL INGA ALARCÓN
c) MIEMBRO : BERTHO GUTIÉRREZ SANTIAGO

6) COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, PRESUPUESTO, RENTAS, COOPERACIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN:

a) PRESIDENTE : HELMER HUAMÁN PAÑAO
b) SECRETARIO : CRISTIAN LUDEÑA AGUILAR
c) MIEMBRO : PAULINA VILA DE VELASQUE

7) COMISIÓN PERMANENTE DE LUCHA CONTRA LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL Y PROGRAMAS SOCIALES:

a) PRESIDENTE : MIGUEL INGA ALARCÓN
b) SECRETARIO : REYNA BENDEZÚ AUQUI
c) MIEMBRO : EUDOMILIA QUISPE YUCRA

8) COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES:

a) PRESIDENTE : BERTHO GUTIÉRREZ SANTIAGO
b) SECRETARIO : MIGUEL ANGEL CÓRDOVA PAREDES
c) MIEMBRO : CRISTIAN LUDEÑA AGUILAR

9) COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS COMUNALES (CAMPESINAS Y NATIVAS):

a) PRESIDENTE : EUDOMILIA QUISPE YUCRA
b) SECRETARIO : HELMER HUAMÁN PAÑAO
c) MIEMBRO : REYNA BENDEZÚ AUQUI

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a los Regidores y órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO

Ing. EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES
ALCALDE

